

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-35686-OFC**

**Quito, D.M., 23 de diciembre de 2020**

**Asunto:** Ampliación de plazo para carga y validación de las estructuras de información con corte a diciembre de 2020.

Señores Gerentes

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTOS 1, 2 Y 3,  
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA  
VIVIENDA, CAJAS CENTRALES Y CONAFIPS

De mi consideración:

Mediante oficio circular SEPS-SGD-ITICA-2019-02185-OFC de 25 de enero de 2019, este Organismo de Control dispuso a las entidades del sector financiero, remitir las estructuras de información a través del sistema de acopio “Gestión de envío de información”. Sin embargo, considerando que las entidades deben preparar la información por cierre del ejercicio económico 2020, se comunica que se extiende el plazo para el corte de diciembre de 2020, de las siguientes estructuras de información:

**Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1, Caja Central Financoop, CONAFIPS y Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda**

<b>Estructura</b>	<b>Fecha límite de envío corte diciembre 2020</b>	<b>Fecha máxima prorrogada para el corte diciembre 2020</b>
Estados Financieros (B11)	06/01/2021	13/01/2021
Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes (C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07)	08/01/2021	18/01/2021
Depósitos (D01)	10/01/2021	21/01/2021
Inversiones y Fondos Disponibles (I01- I02)	10/01/2021	15/01/2021
Servicios Financieros (F01)	10/01/2021	15/01/2021

Para la estructura de estados financieros diarios (B13), desde el corte del 04 hasta el 19 de enero de 2021, la fecha máxima prorrogada se extiende hasta el 20 de enero de 2021.

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-35686-OFC**

**Quito, D.M., 23 de diciembre de 2020**

**Cooperativas de Ahorro y Crédito de los Segmentos 2 y 3**

<b>Estructura</b>	<b>Fecha límite de envío corte diciembre 2020</b>	<b>Fecha máxima prorrogada para el corte diciembre 2020</b>
Estados Financieros (B11)	10/01/2021	15/01/2021
Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes (C01, C02 C03, C04)	15/01/2021	20/01/2021
Depósitos (D01)	15/01/2021	25/01/2021
Servicios Financieros (F01)	15/01/2021	20/01/2021

Cabe recordar, que durante el período prorrogado, las entidades no deberán realizar solicitudes mediante el “Aplicativo de prórrogas”. Además, la carga, recepción y validación de estructuras de información se realizará únicamente a través de la página web de esta Superintendencia, en la opción “Servicios Electrónicos – Gestión de envío de información”.

Una vez concluido el plazo extendido, el envío de información se realizará de acuerdo a los plazos de envío del oficio circular SEPS-SGD-ITICA-2019-02185-OFC.

Atentamente,

Ana Lucia Heredia Mora  
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
NORMATIVA TÉCNICA (S)**